

Expediente: 29-1916/96.

Nombre y apellidos: José Manuel Fuentes González.  
Causa: Victoria Arjona Arjona de alta en el REASS.  
Localidad: Fuengirola.

Expediente: 29-1944/96.

Nombre y apellidos: María Carmen Noval Romero.  
Causa: M.º Carmen Noval Romero de alta laboral.  
Localidad: Estepona.

Acuerdo de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales por el que se procede a la acumulación del expediente PS-MA-491/97 al expediente PS-MA-1876/96, de don José Martínez Rodríguez, de Málaga, de conformidad con lo previsto en el art. 73 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, diferentes Actos Administrativos por los que se les requiere documentación, que deberán entregar en el plazo de 10 días en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, sita en Muelle de Heredia, núm. 26, 3.º planta, con la advertencia de que si así no lo hicieran se procederá al archivo del expediente sin más trámite, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de dicha norma.

Expediente: 29-1183/95.

Nombre y apellidos: Rafael García Santaella.  
Localidad: Málaga.

Expediente: 29-2098/95.

Nombre y apellidos: Francisco Melero Pascual.  
Localidad: Málaga.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 10 de septiembre de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

#### AYUNTAMIENTO DE GRANADA

*EDICTO (Expte. núm. 1686/93). (PP. 3678/93).*

Información pública para alegaciones al Plan Especial en el A.A. 201 del PGOU. -Monasterio de Cartuja-. El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, hace saber:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 29 de octubre de 1993, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Plan Especial que desarrolla el A.A. 201 del PGOU en la manzana que rodea el Monasterio de Cartuja.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.a) del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Area de Urbanismo y Vivienda, sita en calle Escudo del Carmen, núm. 3 -Edif. Rey Soler-.

Granada, 3 de noviembre de 1993.- El Alcalde, P.D.

#### AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. GERENCIA DE URBANISMO

##### *EDICTO.*

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 1997, aprobó el Proyecto de Expropiación por el procedimiento de Tasación Conjunta de terrenos necesarios para la ampliación del Hospital Universitario Reina Sofía, según Plan de Ordenación Funcional y Adecuación de Infraestructura (Plan Director).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 219.2 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, RDL 1/1992, de 26 de junio, el Proyecto de Tasación queda expuesto al público por término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones y reclamaciones que estimen convenientes en particular a lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

La documentación puede ser examinada en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Plaza de Colón, número 22-23, en días y horas hábiles de oficina.

Córdoba, 5 de septiembre de 1997.- El Gerente, Angel Rebollo Puig.

#### AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA (MALAGA)

##### *ANUNCIO. (PP. 2871/97).*

El Pleno del Ayuntamiento de Fuengirola en sesión extraordinaria, celebrada el día 9 de septiembre de 1997, acordó aprobar inicialmente por segunda vez el documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Fuengirola, tras realizar las modificaciones pertinentes efectuadas a raíz del período de exposición pública a que fue sometido por plazo de dos meses, tras la primera aprobación inicial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 130 del RGU, así como la apertura de un nuevo período de información pública por período de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el BOP y BOJA.

Durante este período podrán examinar todas las personas interesadas, el documento citado en la Oficina Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Fuengirola, así como formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Fuengirola, 10 de septiembre de 1997.- La Alcaldesa-Presidenta, Esperanza Oña Sevilla.

#### AYUNTAMIENTO DE MANILVA (MALAGA)

##### *ANUNCIO. (PP. 2918/97).*

Habiendo sido aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de agosto de 1997 el Plan Especial de Reforma Interior «Los Hidalgos», PERI CD-3; de con-

formidad con lo establecido en el art. 116.a) del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, queda sometido al trámite de información pública por plazo de un mes desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Junta de Andalucía, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en las dependencias municipales y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Manilva, 2 de septiembre de 1997.- La Alcaldesa en funciones, María Lozano Mena.

## AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MÁLAGA. PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES

### *ANUNCIO de convocatoria y bases.*

Convocatoria y bases generales que han de regir la contratación laboral indefinida de las plazas vacantes en la plantilla del personal laboral del Patronato Municipal para Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, incorporadas a la oferta de empleo público correspondiente al año 1996.

#### Título I: Bases generales

##### Capítulo I: Delimitación de la convocatoria

1. Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral indefinida de las plazas vacantes en la plantilla de personal laboral del Patronato Municipal para Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, incorporadas a la oferta de empleo público correspondiente al año 1996, y que a continuación se relacionan, en su denominación, número, encuadre y anexos específicos:

##### Oferta de empleo público para el año 1996

Denominación: Psicólogo.

Grupo: A.

Núm. de vacantes: 1.

Turno libre: 1.

Denominación: Educador.

Grupo: B.

Núm. de vacantes: 1.

Turno libre: 1.

Denominación: Asistente Social.

Grupo: B.

Núm. de vacantes: 5.

Turno libre: 5.

2. Las plazas están dotadas económicamente con las retribuciones que el Patronato Municipal para Asuntos Sociales tiene acordadas para cada nivel y grupo.

3. Los candidatos que superen las convocatorias a que se refieren las presentes Bases desempeñarán las funciones propias de las plazas a que accedan, y quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen.

4. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará al sistema de concurso-oposición, en turno libre, de acuerdo con lo regulado en los anexos de cada convocatoria, con garantía en todo caso de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad y del derecho de la promoción en la carrera administrativa, de conformidad con

lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre disposiciones legales vigentes de Régimen Local; R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; R.D. 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y en las Bases Generales de esta convocatoria, así como las especificadas en cada anexo.

5. Esta convocatoria, con las correspondientes Bases y la determinación de los lugares y fechas de celebración del primer ejercicio o de inicio de cada proceso selectivo se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de edictos de la Corporación. Asimismo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se anunciará la publicación de la composición de los Tribunales de selección y de las listas de admitidos y excluidos, que se efectuará en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Todas las demás actuaciones de los Tribunales, hasta el fallo del proceso selectivo, se publicarán únicamente en el tablón de edictos.

#### Capítulo II: Requisitos de los candidatos

6. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales, además de los especificados en los anexos de cada convocatoria:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por razón de edad.

c) Estar en posesión del título exigido para cada plaza o grupo de plazas, según se especifica en los anexos que acompañan a estas Bases, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. No obstante, las convocatorias no establecerán exclusiones por limitación psíquica o física, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones propias del puesto o plaza a cubrir.

e) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

7. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes, salvo que se especifique otra cosa en el anexo correspondiente.

#### Capítulo III: Solicitudes

8. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada gratuitamente en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento y en el Registro General del Patronato Municipal para Asuntos Sociales, o según lo dispuesto en el R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

9. Los aspirantes presentarán tantas solicitudes como plazas a las que deseen concurrir, haciendo constar en cada instancia la denominación de la vacante.